

metros cuadrados y linda al Norte, con casa de doña Amada Sánchez Peña, Sur con casa de don Pedro María Bravo Tellechea y doña María Paloma Barajas San Sebastián, Este con terreno comunal y Oeste con terreno propiedad de don Emilio Sánchez Peña y terreno propiedad de don Miguel Colina Rodríguez.

Referencia catastral 3301503VP8030S0001XG.

2- Terreno en Lusa, de este término municipal, al sitio de Sarón, denominado La Llana, de una extensión superficial de 927 metros cuadrados que linda al Norte con don Emilio Sánchez Peña y con don Pedro Antonio Martínez Saiz, al Sur con don Honorio Santamaría Barcín, al Este con Ayuntamiento de Castro Urdiales y con ferrocarril de Castro y al Oeste con don José Manuel Ortiz Pradera.

Referencia catastral 39020A010002060000JY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 3 de septiembre de 2008.—El/la secretario/a (ilegible).

08/11283

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en ejecutoria número 61/08.

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria 61/08 se dictó sentencia en cuyo fallo se condenaba a doña Carmen Ríos Gutiérrez como autora responsable de una falta contra el orden público, de desobediencia a agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones del artículo 634 del Código Penal, a la pena de diez días de multa con cuota diaria de 15 euros (150 euros), quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al abono de las costas causadas.

Por auto de fecha 17 de abril de 2008 la sentencia fue declarada firme.

Y para que conste y sirva de requerimiento a doña Carmen Ríos Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 18 de julio de 2008.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

08/11284

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en ejecutoria número 94/08

Doña María Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria 94/08 se dictó sentencia en cuyo fallo se condenaba a don Manuel Dos Anjos Da Silva, como autor responsable de una falta de apropiación indebida del artículo 623.4º del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con cuota diaria de 6 euros (120 euros) y la devolución definitiva del bolardo apropiado al Ayuntamiento de Santander, así como pago de las costas causadas.

El impago de la multa impuesta determinará una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Por auto de fecha 23 de abril de 2008 la sentencia fue declarada firme.

Y para que conste y sirva de requerimiento a don Manuel Alberto Dos Anjos Da Silva, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 11 de julio de 2008.—La secretaria, María Cristina García Morillas.

08/11285

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación en sentencia ejecutoria número 143/08

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 143/08 se dictó sentencia en cuyo fallo se condenaba a doña Olga Samodulova, como autora responsable de una falta de hurto del artículo 623.1º del Código Penal, a la pena de dos meses de multa con cuota diaria de 10 euros (600 euros), así como al abono de las costas causadas.

El impago de la multa impuesta determinará una responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Por auto de fecha 16 de junio de 2008 la sentencia fue declarada firme.

Y para que conste y sirva de requerimiento a doña Olga Samodulova, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 15 de julio de 2008.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

08/11286

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de requerimiento en juicio de faltas número 654/08, ejecutoria 121/08.

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria 121/08, se dictó sentencia en cuyo fallo se condenó a doña Roció Fernández García, como autora responsable de una falta de hurto del artículo 623.1º del Código Penal, a la pena de siete días de localización permanente, así como al abono de las costas causadas.

El incumplimiento de la pena impuesta de localización permanente en los términos que sean fijados en ejecución de sentencia, determinará la deducción de testimonio para proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 del Código Penal, por delito de quebrantamiento de condena.

Por auto de fecha 2 de junio de 2008 la sentencia fue declarada firme.

Y para que conste y sirva de requerimiento a doña Roció Fernández García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 12 de agosto de 2008.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

08/11789

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 1.381/07.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.381/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 441/08.

En Santander a 30 de junio de 2008.

Vistos por mí, don Alberto Fernández de Abia, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, los autos del juicio de faltas 1.381/07 en los que ha intervenido don Sergio López